

4.1 Colmenas Pobladas, Abeja Reina, Núcleos de Abejas y Material Apícola



Etapas I. Revisión Documental

1. Realizar la revisión documental conforme lo señala la etapa 1 del apartado 4.1 del presente capítulo.
2. Identificar los requisitos de movilización. Las especificaciones adicionales que debe cumplir la movilización son los siguientes:
 - a) Constancia de tratamiento o la constancia de niveles de infestación vigente (Anexo 32), la cual debe venir asentada en el apartado de descripción de pruebas del CZM. Misma que tiene una vigencia de 6 meses a partir de su fecha de expedición.
 - b) Constancia de calidad genética (Anexo 33) y sanitaria, la cual debe venir asentada en el apartado de Descripción de pruebas del CZM. Misma que tiene una vigencia de 6 meses a partir de su fecha de expedición.

Consideraciones:

1. La NOM 002 SAG/GAN 2016, actividades técnicas y operativas aplicables al programa nacional para el Control de la abeja africana contempla zona en control y zona libre.
2. La modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Varroasis de las abejas solo contempla zonas en control.
3. No se permite la movilización de colmenas pobladas, abejas reinas, núcleos de abejas o material biológico apícola procedente de áreas de control de abeja africana hacia las áreas libres de la misma.
4. Para la movilización de colmenas pobladas, abejas reina, núcleos de abejas y material biológico se debe obtener el certificado zoosanitario, que es otorgado por la Secretaría u Organismo de Certificación Aprobado, previa solicitud de movilización, indicando material biológico a movilizar y destino del mismo, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a)** Colmenas pobladas: Marcadas a fuego, dispositivo de identificación oficial SINIDA y Constancia de Tratamiento o Constancia de Niveles de Infestación.
- b)** Núcleos de abejas: Identificadas con sellos de pintura o tinta indeleble o su equivalente, señalando las siglas del Estado de origen y los datos del productor, Constancia de Tratamiento o Constancia de Niveles de Infestación y Constancia de Calidad Sanitaria.
- c)** Abejas Reinas: Identificadas con sellos de pintura o tinta indeleble o su equivalente, señalando las siglas del Estado de origen y datos del productor, Constancia de Tratamiento o Constancia de Niveles de Infestación y Constancia de Calidad Genética y Sanitaria.
- d)** Paquetes de abejas y Material biológico: Identificadas con sellos de pintura o tinta indeleble o su equivalente, señalando las siglas del Estado de origen y del productor y Constancia de Tratamiento o Constancia de Niveles de Infestación.

Motivos de incumplimiento

1. No presentar CZM.
2. No se señalen las constancias correspondientes en el CZM.
3. No presente el dispositivo de identificación oficial.
4. Que al presentar las constancias de calidad genética y sanitaria, no correspondan los folios con los asentados en el CZM.